



## RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N° 008-2021-MGRH/UA

Lima, 21 de enero del 2021

### VISTO:

El Informe Técnico N°13-2021-ANA-MGRH/UA-ADQ, Informe N°472-2020-ANA-MGRH-LCHA, Informe N°04-2020-ANA-MGRH/CRHC CHANCAY LAMBAYEQUE-ASIST.COM; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los recursos hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Orden de Servicio N°OSF-2020-000000860 de fecha 03 de setiembre de 2020, se contrató a la Lic. CATY EMPERATRIZ QUIROZ LACHIRA para los "Servicios de Un Asistente en comunicaciones para la secretaría Técnica de la Cuenca Chancay Lambayeque del PGIRH", respecto del cual, mediante Informe Técnico N°13-2021-ANA-MGRH/UA-ADQ, el Coordinador Logístico de la UE002:MGRH, expone las razones de no haberse cumplido con el pago correspondiente, en el ejercicio fiscal 2020, subsistiendo como deuda pendiente el importe de S/ 7,000.00, indicando asimismo contarse con la conformidad del servicio suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Informe N°04-2020-ANA-MGRH/CRHC CHANCAY LAMBAYEQUE-ASIST.COM, del 28 de diciembre de 2020, la Asistente en Comunicaciones para la Secretaría Técnica de la Cuenca Chancay Lambayeque del PGIRH, Lic. Caty Emperatriz Quiroz Lachira, informa de sus actividades correspondientes al mes de diciembre de 2020, solicitando el trámite de pago por el servicio antes mencionado;

Que, mediante, Informe N°472-2020-ANA-MGRH-LCHA, el Secretario Técnico de Cuenca Chancay-Lambayeque, de fecha 28 de diciembre de 2020, en referencia al Informe N°04-2020-ANA-MGRH/CRHC CHANCAY LAMBAYEQUE-ASIST.COM, da conformidad al servicio prestado;

Que, mediante el Informe Técnico N°13-2021-ANA-MGRH/UA-ADQ, del 20 de enero de 2021, el Coordinador Logístico de la UE002: MGRH, en referencia al a los precitados informes, da cuenta de la obligación proveniente del ejercicio fiscal 2020, señala que contándose con la conformidad del servicio, el pago correspondiente a diciembre de 2020, no pudo registrarse y tramitarse en el ejercicio fiscal 2020, para su giro y pago, debido a problemas técnicos en la fase de devengado en el Sistema Integrado de Administración y Finanzas (SIAF), y recomienda el



trámite para el reconocimiento de pago de crédito devengado, proveniente del ejercicio fiscal 2020, a nombre de CATY EMPERATRIZ QUIROZ LACHIRA, por el servicio señalado precedentemente y por un monto de SIETE MIL CON 00/100 SOLES (S/ 7,000.00), adjuntándose el Recibo por Honorarios Electrónico Nro. E001-42;

Que, en el contexto fáctico enunciado, y en el marco del Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el Decreto Supremo N°017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, es procedente la emisión de Resolución de Administración que reconozca como crédito devengado proveniente del ejercicio fiscal 2020, la obligación de pago, antes indicada, a efectos de posibilitar su devengado y giro;

Que, a efecto de reconocimiento de crédito devengado proveniente del ejercicio fiscal 2020, se cuenta con la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000225, de fecha 21 de enero de 2021, garantizándose contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, aprobó el *Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado*, y demás normas complementarias y conexas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - RECONOCER como crédito devengado proveniente del ejercicio fiscal 2020 conforme a los documentos del Visto que, como anexos, forman parte integrante de la presente resolución, la siguiente obligación pendiente de pago:

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO
CATY EMPERATRIZ QUIROZ LACHIRA	10026593218	OSF-2020-860	7,000.00	0000000225

**Artículo 2°.** -Autorizar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería, el trámite correspondiente para el pago del crédito devengado proveniente del ejercicio fiscal 2020 y que ha sido objeto de reconocimiento en el artículo precedente.



Regístrese y comuníquese,

**CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS**  
Coordinador Administrativo General  
Unidad Ejecutora 002: Modernización de la  
Gestión de los Recursos Hídricos